

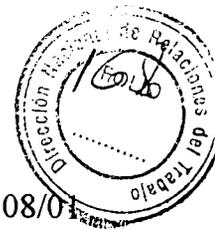


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Expte. N° 1.047.008/01



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de dos mil dos, siendo las 14:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, ante mí, Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales N° 1 del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, la Sra. HILDA MARTHA STELLA en su carácter de Presidente de la firma STELLA SPORT SACIF, asistida por el Dr. LUIS MARIANO PICARD SMITH, por una parte y por la otra lo hace el Sr. PEDRO LOZANO en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, (Expte. N° 1.037.578/00), quienes asisten a la presente audiencia.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se concede la palabra al sector empresario, quien MANIFIESTA: Que desde la última audiencia celebrada el día doce de noviembre de dos mil uno la situación de la empresa ha empeorado en forma drástica y definitiva, producto de la insondable crisis que afecta a la economía del país. Tal estado de cosas ha llevado al inexorable cierre del único local de ventas, con la consiguiente pérdida de las inversiones oportunamente realizadas por la empleadora. Que a pesar de ello, y dado que la empresa cuenta únicamente con dos empleados, se ha decidido continuar abonando el sueldo del Sr. Pedro LAPEÑA, ya que se encuentra próximo a jubilarse y por tal motivo, su reinscripción laboral es hoy prácticamente imposible. Con respecto al otro empleado, Sr. Antonio Santiago MARRERO, no queda otra alternativa que prescindir de sus servicios, mas realizando un gran sacrificio (y pese al innegable estado de crisis que afecta a la empresa, no imputable a la misma), no se va a hacer uso de la posibilidad de abonar el 50% de su indemnización tal como lo prevee el art. 247 de la LCT, sino que se le ofrece abonarle el 100% de su indemnización, considerando la difícil coyuntura actual.-

El representante del sector gremial MANIFIESTA: Que luego de analizar lo propuesto por el sector empresario, ponderando las particulares circunstancias del caso y el contenido económico de la propuesta, acepta la misma entendiendo que representa la salida menos perjudicial para los trabajadores involucrados. Se entiende que la conformidad se presta a los efectos antes mencionados, no reconociendo ni los hechos ni el derecho invocado por el sector empresario.-

Ambas partes en conjunto MANIFIESTAN: Que atento el acuerdo arribado solicitan a la autoridad de aplicación su correspondiente homologación.-

Siendo las 15:00 horas se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes por ante mí que CERTIFICO.-

68/02

[Handwritten signatures]

[Stamp: DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES]

[Stamp: SECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES]